



IX CONSEJO NACIONAL

RESOLUTIVO DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En la Ciudad de México Distrito Federal, a los **veinticinco días del mes de abril del año dos mil quince**, reunida en sesión extraordinaria el Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, instalado en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 93 inciso d) del Estatuto vigente; y los artículos 44, 45 y 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Reglamento de los Consejos y de la Comisión Consultiva Nacional del Partido de la Revolución Democrática y

CONSIDERANDO

1

- I. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- II. Que los artículos 90 y 93 del Estatuto vigente establecen que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso y que, entre sus funciones se encuentran formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional.
- III. El artículo 116 del Estatuto establece que el Congreso Nacional es la autoridad suprema del Partido. Sus acuerdos y resoluciones son inatacables y de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones y órganos del Partido. Asimismo el artículo 121 del Estatuto establece como la principal atribución del



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

IX CONSEJO NACIONAL

Congreso Nacional la de reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido, así como resolver sobre la Línea Política y la Línea de Organización del mismo.

- IV. Los días veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de noviembre de dos mil trece, tuvo verificativo la celebración del XIV Congreso Nacional Refundacional del Partido de la Revolución Democrática en Oaxtepec, Estado de Morelos, en donde se aprobaron el nuevo Estatuto, la Declaración de Principios y Programa de Acción del Partido de la Revolución Democrática.
- V. El día 4 de marzo de dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se declaró la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa y Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado por su XIV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días veintiuno a veinticuatro de noviembre de dos mil trece y de conformidad con los Considerandos de la presente Resolución.
- VI. Que los días 4 y 5 de abril de dos mil catorce, el Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional, aprobó el "RESOLUTIVO ... RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", dentro de los cuales están el "Reglamento General de Elecciones y Consultas" y el "Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática".
- VII. Que con fecha cuatro de abril del dos mil catorce, se aprobó el "RESOLUTIVO DEL SÉPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."



IX CONSEJO NACIONAL

- VIII. Que con fecha dos de mayo de dos mil catorce el Partido de la Revolución Democrática a través de los C.C. José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente Nacional y Alejandro Sánchez Camacho, Secretario Nacional presentaron ante el Instituto Nacional Electoral la solicitud para "la organización de la elección nacional de integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales, y Congreso Nacional, mediante voto directo y secreto de todos los afiliados".
- IX. Que con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden tanto la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como la Ley General de Partidos Políticos, las cuales en sus artículos 32, numeral 2, inciso a); 44, numeral 1, inciso f); y 55, numeral 1, inciso k) la primera, así como en el artículo 45 de la segunda, se establece como atribución del Instituto Nacional Electoral, la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos, cuando así lo soliciten al Instituto. Además se precisa que los gastos correspondientes serán con cargo a las prerrogativas de los partidos políticos solicitantes.
- X. Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día veinte de junio de dos mil catorce, se aprobaron los "LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE LOS DIRIGENTES O DIRIGENCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A TRAVÉS DEL VOTO UNIVERSAL Y DIRECTO DE SUS MILITANTES".
- XI. Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día dos de julio de dos mil catorce, se aprobó el Acuerdo mediante el cual "... SE DICTAMINA LA POSIBILIDAD MATERIAL PARA ORGANIZAR LA ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TALES EFECTOS."
- XII. Que el día siete de julio de dos mil catorce se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Partido de la Revolución



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

IX CONSEJO NACIONAL

Democrática para la organización de la elección de órganos de Dirección de este Instituto Político.

- XIII. Que con fecha 07 de julio de 2014, tuvo verificativo la elección interna para la renovación de los órganos intrapartidarios.
- XIV. Que la Comisión Política Nacional emitió la lista de asignación de los Consejeros Electos al IX Consejo Nacional.
- XV. Que con fecha 28 de septiembre de dos mil catorce la Mesa Directiva del VIII Consejo Nacional emitió la convocatoria a la sesión del Primer Pleno Ordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a realizarse el día 04 de octubre de dos mil catorce, misma que fue publicada en el Diario de circulación Nacional "La Jornada" el día 29 de Septiembre de la presente teniendo como puntos del orden del día los siguientes:

4

ORDEN DEL DÍA

- I. *Informe del registro de asistencia y, en su caso, declaratoria del quórum legal;*
- II. *Toma de protesta de los Consejeros Nacionales e instalación del IX Consejo Nacional;*
- III. *Aprobación del orden del día;*
- IV. *Informe del Presidente Nacional e intervención del Secretario General Nacional del Partido de la Revolución Democrática;*
- V. *Elección de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional;*
- VI. *Toma de protesta de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional;*
- VII. *Declaratoria para el reconocimiento de Corrientes Nacionales;*
- VIII. *Elección del Presidente y Secretario General Nacionales;*
- IX. *Toma de protesta del Presidente y Secretario General Nacionales del Partido de la Revolución Democrática;*
- X. *Mensaje del Presidente y Secretario General Nacionales electos del PRD;*
- XI. *Registro de emblemas y elección para determinar la proporcionalidad de las expresiones del partido;*
- XII. **Nombramiento de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;**
- XIII. *Toma de protesta de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;*
- XIV. *Nombramiento de los integrantes de los Órganos Internos;*
- XV. *Toma de protesta de los integrantes de los Órganos Internos;*
- XVI. *Resolutivos especiales;*
- XVII. *Clausura.*



IX CONSEJO NACIONAL

- XVI. Que en la sesión del Primer Pleno Ordinario del IX Consejo Nacional, en cumplimiento al desahogo de la fracción II y IX de la orden del día citada en la convocatoria que antecede, se procedió a la toma de protesta de los integrantes del IX Consejo Nacional y del Presidente y Secretario General Nacionales.
- XVII. Que los artículos 270 y 271, inciso d), del Estatuto establece que los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional serán electas y electos por el Consejo Nacional, y que cada emblema que haya obtenido lugares en la integración del Comité Ejecutivo Nacional propondrá al Presidente Nacional los nombres y los cargos a ocupar de aquellas personas que integrarán el Comité Ejecutivo Nacional y una vez integrados la totalidad de la lista, el Presidente Nacional pondrá en consideración la misma al Consejo correspondiente, la cual deberá de ser aceptada con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los Consejeros presentes.
- XVIII. Que día 04 de octubre de dos mil catorce en el marco de la celebración de la sesión del Primer Pleno Ordinario del IX Consejo Nacional, en cumplimiento al desahogo de la fracción XII de la orden del día, el Presidente Nacional de este Instituto Político, Carlos Navarrete Ruiz, conforme a su funciones estatutariamente establecidas, efectuó al Consejo Nacional, una propuesta de integración de Comité Ejecutivo Nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a lo enmarcado en nuestro Estatuto, aprobándose el nombramiento de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, de los que se encuentran los siguientes:

SECRETARÍA	TITULAR
Secretaría de Organización	Juan Hugo De la Rosa García
Secretaría de Equidad de Género	Rosario Tapia Medina
Secretaría de Gobierno y Enlace Legislativo	Evelin Parra Álvarez



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

IX CONSEJO NACIONAL

Secretaría de Políticas Alternativas de Seguridad Pública
--

Amílcar García Estrada

- XIX. El día 18 de octubre de dos mil catorce, el Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática aprobó el **RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, por el que se designan a dos integrantes del Comité Ejecutivo Nacional por las razones contenidos en el documento referido, recayendo el nombramiento en las siguiente personas:

6

SECRETARÍA	TITULAR
Secretaría de Equidad de Género	Margarita Elena Tapia Fonllem
Secretaría de Fomento de Comunidad y Ciudadanía	Petra Santos Ortiz

- XX. El día 29 de noviembre de dos mil catorce, el Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió la **"CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015."** estableciendo que el evento electivo se desarrollará el 14 de febrero de 2015.
- XXI. Que el artículo 87, párrafo tercero inciso d) del estatuto establece que para ser candidato interno debe separarse mediante licencia o renuncia del cargo



IX CONSEJO NACIONAL

como integrante del Comité Ejecutivo en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno del Partido;

- XX. Durante el periodo de registro señalado en la Base CUARTA de la convocatoria referida, la militancia y la ciudadanía en general que así lo quiso, solicitó registro para ser postulados por el Partido de la Revolución Democrática a los diversos cargos de elección popular que se elegirán en junio de 2015.
- XXI. Que los CC. **Margarita Elena Tapia Fonllem, Evelin Parra Álvarez, Juan Hugo De la Rosa García y Amílcar García Estrada**, secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, presentaron su licencia al cargo a fin poder contender como candidatos de elección popular en el proceso electoral 2014-2015. Asimismo se recibió la renuncia al Partido de la Revolución democrática de la C. **Petra Santos Ortiz**.
- XXII. Que con fecha 22 de abril de 2015, se publicó en el diario de circulación nacional "La Jornada" la convocatoria al Cuarto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, con carácter de electivo, del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse, en la Ciudad de México, el día 25 de abril de dos mil quince.
- XXIII. Que con fecha 24 de abril de 2015, se publicó en el diario de circulación nacional "La Jornada" LA FE DE ERRATAS a la convocatoria al Cuarto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, con carácter de electivo, del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse, en la Ciudad de México, el día 25 de abril de dos mil quince, para quedar en los siguiente términos:

La Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90, 91, 93, 114 y 275, segundo párrafo inciso c) del Estatuto; así como del artículo 46 del Reglamento de los Consejos, y demás relativos y aplicables:

CONVOCA



IX CONSEJO NACIONAL

Al Cuarto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, con carácter electivo, del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse, en la Ciudad de México, el día 25 de abril de dos mil quince, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, el cual tendrá verificativo en las instalaciones del inmueble conocido como Hotel Fiesta Americana, sito en Avenida Paseo de la Reforma 80, Colonia Juárez, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación y, en su caso, declaración del quórum legal;
- II. Instalación de la sesión del Cuarto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, con carácter electivo, y aprobación del orden del día;
- III. Lectura, y en su caso, aprobación del acta anterior;
- IV. Reserva de Distritos Electorales para candidatos externos;
- V. Elección por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del candidato o candidata a Diputado o Diputada Federal de Mayoría Relativa a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión correspondiente al Distrito Electoral Federal VI del Distrito Federal, en virtud de lo mandatado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal, en la resolución recaída en el expediente identificado con la clave SDF-JDC-259/2015.
- VI. Resolutivo mediante el cual se delegan las facultades de este Consejo Nacional al Comité Ejecutivo Nacional para elegir, de ser necesario, de entre los candidatos internos o externos, a los candidatos o candidatas a Diputados Federales a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como aquellas candidaturas, de cualquier especie, de carácter estatal, en aquellos casos en donde se materialice alguna de las hipótesis contempladas por el artículo 273 inciso e) del Estatuto.
- VII. Elección de los titulares de las Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, en donde sus titulares han renunciado a su encargo o en su caso nombramiento de los Encargados de Despacho de las Secretarías en donde sus titulares hayan solicitado licencia a su cargo.**
- VIII. Ratificación de Delegados Nacionales que cumplirán el encargo de dirección provisional en aquellos Estados donde los integrantes de sus Comités Ejecutivos Estatales se



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

IX CONSEJO NACIONAL

encuentran con licencia, y que impide tener una representación legal ante los institutos electorales durante el Proceso Electoral 2014-2015, lo anterior a efecto de que dichos Delegados cuenten con dichas facultades y representación durante el actual proceso electoral ante los órganos electorales.

- IX. *Lectura del Resolutivo del Comité Ejecutivo Nacional respecto a la paridad horizontal y vertical en las candidaturas de ayuntamientos en el Estado de Guerrero.*
- X. *Clausura.*

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Cuarto Consejo Extraordinario del IX Consejo Nacional, por unanimidad

RESUELVE

9

ÚNICO.- Se aprueba el nombramiento, a propuesta del Presidente Nacional, como Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional a las siguientes personas:

SECRETARÍA	TITULAR
Secretaría de Organización	Gelacio Montiel Fuentes
Secretaría de Equidad de Género	Claudia Castelo Rebollar
Secretaría de Gobierno y Enlace Legislativo	Rubí Andrea Uvalle Galaz
Secretaría de Políticas Alternativas de Seguridad Pública	Fernando Guzmán Cartas
Secretaría de Fomento de Comunidad y Ciudadanía	Graciela Saldaña Fraire



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

IX CONSEJO NACIONAL

- Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales, así como a los órganos del partido para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.
- Publíquese.-** En los estrados y en la página de internet de este Consejo Nacional, para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Así lo resolvió el Cuarto Pleno Extraordinario con carácter Electivo del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado el 25 de abril de 2015.

10

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!
LA MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO
PRESIDENTE


BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL
VICEPRESIDENTA


GABRIELA QUIROGA ANGUIANO
VICEPRESIDENTA


IVÁN TEXTA SOLÍS
SECRETARIO

NATALIE BERMÚDEZ MOLINA
SECRETARIA